



RESOLUCIÓN NÚMERO 600 DE

(16 de diciembre de 2021)

“Por la cual se autoriza devolución del 50% de la matrícula por descuento otorgado por promedio para el periodo 2021-I Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de fecha 9 de diciembre de 2021, **LEÓN ARIZA LUIZA FERNANDA** identificada con cédula de ciudadanía **1.023.932.472** de Bogotá del programa **TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA**, solicitó la devolución del 50% del dinero cancelado por concepto de matrícula ya que se le otorgo este descuento por promedio para el periodo 2021-I y que no le fue aplicado en el periodo 2021-2 por haber entrado en vigencia el beneficio de Matrícula cero.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 3 de julio de 2021, mediante recibo N° 108340 – 3 ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$908.526)**, por concepto de matrícula a nombre **LEÓN ARIZA LUIZA FERNANDA**.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del 50% del valor pagado por concepto de matrícula a la estudiante **LEÓN ARIZA LUIZA FERNANDA** identificada con cédula de ciudadanía **1.023.932.472**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° ORDENAR la devolución de la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$454.263.00)**, a **LEÓN ARIZA LUIZA FERNANDA**, identificado con Documento de Identidad **1.023.932.472** de Bogotá, a la cuenta bancaria indicada para tal fin.

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Tesorería y Presupuesto para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13
Elaboró: Yicel Triana Díaz – Auxiliar Tesorería

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---